

VISTO la necesidad de dotar a esta Universidad de mecanismos que garanticen los derechos previstos en la Ley 25.326; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

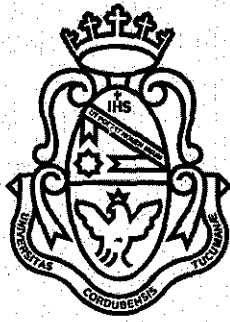
ARTÍCULO 1°.- Crear una Comisión Ad Hoc de Seguimiento del Manejo de Datos Personales en la UNC. Dicha Comisión estará integrada por representantes de este Cuerpo provenientes de los cuatro claustros, y contará con el apoyo de representantes técnicos de la Prosecretaría de Informática, de la Oficina de Conocimiento Abierto, de la Secretaría de Gestión Institucional, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC, y de cualquier otra dependencia que la Comisión requiera convocar.

ARTÍCULO 2°.- La Comisión estará integrada por los siguientes Consiliarios:

Ing. Agr. Marcelo CONRERO,
Dr. Agustín BERTI,
Ab. Marco PURICELLI,
Lic. Marcela PACHECO,
Sr. Nicolás FRANCHI,
Sr. Nicolás MUSSO,
Srta. Julieta WEIHMÜLLER.

ARTÍCULO 3°.- La presente Comisión deberá elevar a este Cuerpo dentro de los 60 (sesenta) días, una propuesta de trabajo para la creación de un protocolo, que contendrá entre otros, los principios generales, los derechos de las personas involucradas y los mecanismos administrativos para hacerlos valer.

ef



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC: 45924/2016

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría General.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.-



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 99